



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO  
TESORERÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

CIRCULAR No. DGPU/010/2025.  
ASUNTO: Licencias de Conducir y  
Tarjetas de Circulación.

**COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,  
ESCUELAS, CENTROS E INSTITUTOS, DIRECTORES GENERALES,  
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD  
PRESENTE**

Me refiero a los distintos Reglamentos de Tránsito aplicables a cada Entidad Federativa de la República Mexicana.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que es responsabilidad de las áreas administrativas de las Entidades Académicas y/o Dependencias Universitarias, el verificar que los conductores de los vehículos universitarios cuenten con la Licencia de Conducir adecuada al Tipo de vehículo, tales como los de carga o camioneta para transporte de pasajeros, de acuerdo a las rutas por donde transitan; ya que el Reglamento en esta materia no es igual en cada Entidad Federativa de la República Mexicana y en caso de siniestro, la Aseguradora se libera del pago de los daños ocasionados a terceros, cuando los conductores universitarios no cuentan con la Licencia de conducir apropiada en la Entidad Federativa donde ocurra el siniestro.

Asimismo, se les recomienda establecer un programa permanente de verificación y renovación de vigencia de las Tarjetas de Circulación de las unidades a su cargo; ya que, al conducir un vehículo con Tarjeta de Circulación vencida, es otra causa de liberación de responsabilidad de la Compañía Aseguradora por daños a terceros.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"**  
Cd. Universitaria, Cd. Mx., a 23 de abril de 2025.  
El Director General

Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes



C.c.p. Lic. Guadalupe Mateos Ortiz.- Tesorera de la UNAM.

PTC/AHE/shr